



Reunión de la Red Pro Cuidados con el ministro de Desarrollo Social, Martín Lema, y el secretario nacional de cuidados y discapacidad, Nicolás Scarela

Presentación de la Red Pro Cuidados

La Red Pro Cuidados funciona desde 2013 y está integrada por personas y colectivos que denunciaron la existencia de un «déficit de cuidados» en la sociedad, instalaron en la agenda pública el concepto de cuidados como derecho y reivindicaron la necesidad de una acción pública estatal en la materia.

La Red Pro Cuidados se propone articular esfuerzos y movilizar recursos para acompañar, tanto a personas como a organizaciones sociales, en la creación e implementación del Sistema de Cuidados a partir del principio de corresponsabilidad entre varones y mujeres, así como el reconocimiento del cuidado como un derecho humano fundamental.

El objetivo principal del colectivo es promover el intercambio entre las personas, organizaciones e instituciones, para velar por un Estado que garantice a la población el derecho a ser cuidada y cuidar en condiciones dignas. Para ello se promueve la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados con perspectiva de género, rectoría estatal, universalidad, intersectorialidad, descentralización territorial y con participación de la sociedad civil.

La Red Pro Cuidados funciona a través de un plenario quincenal y grupos de trabajo temáticos: infancia, personas mayores, discapacidad y género. También dispone de una Mesa Coordinadora para el seguimiento de las tareas encomendadas.

Acciones de incidencia

- Contacto permanente con las autoridades gubernamentales y parlamentarias para realizar propuestas constructivas y dar seguimiento a las políticas públicas de infancia, discapacidad, personas mayores y género.
- Articulación con distintas organizaciones y colectivos sociales, redes territoriales y colectivos de segundo grado.
- Participación en foros y grupos de trabajo de organismos internacionales.
- Organización de eventos informativos, de discusión y reflexión con actores de la sociedad civil y de los distintos niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal).
- Difusión pública y sensibilización social sobre el derecho a los cuidados, novedades y reivindicaciones sobre la marcha del Sistema de Cuidados a través de distintas plataformas de comunicación.
- Representación institucional en el Comité Consultivo del Sistema de Cuidados y en el Consejo Nacional de Género.

La Ley 19.353 de creación del SNIC

La Ley del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, aprobada en el año 2015, se inscribió en la voluntad de todo el espectro político de desarrollar un sistema de provisión de servicios, prestaciones económicas y de tiempo de carácter universal e integrado.

En 2013 esta ley se fundamentó en la llamada crisis de los cuidados. El incremento de las situaciones de dependencia es resultado del rápido incremento de personas de vejez avanzada y variadas situaciones de discapacidad. La existencia de menos personas disponibles para cuidar a niños/as y dependientes por la incorporación creciente de mujeres al TR. La resolución de esta crisis ha sido asumida históricamente por las familias de una manera desigual, desde el punto de vista social y de género.

En Uruguay -como en todo el mundo- la necesidad de cuidados, sobre todo en los sectores más vulnerables, se agudizó en la actual situación de pandemia por lo cual el pleno funcionamiento del SNIC ahora y en el futuro requerirá de la mayor atención.



Red Pro
Cuidados

Consideramos y así lo establece la ley, que los cuidados para las personas dependientes (niños y niñas, personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia), **es un derecho que el Estado debe garantizar**. La atención (domiciliaria o en instituciones) así como los servicios de proximidad (CAIF; UCC; Centros de Día) que requieren estos grupos poblacionales es de carácter socioeducativo y/o sociosanitaria. Recordamos que es un sector donde se han generado miles de empleos lo cual contribuye al desarrollo económico y social del país. Asimismo los servicios y prestaciones ofrecidos por el sistema a las familias y a las personas dependientes han favorecido la integración laboral de un sector de la población que hasta ahora se dedicaba exclusivamente a tareas de cuidados

Institucionalidad del SNIC:

Se conforma con la Junta Nacional de Cuidados como órgano de gobernanza política, la Secretaría de Cuidados como órgano gestor/coordinador/articulador y el Comité Consultivo en el que se traduce la participación social (en sentido amplio) .

La **Junta Nacional de Cuidados** es el máximo órgano de conducción interinstitucional que fija las políticas del Sistema de Cuidados, no ha sido reunido desde la instalación del actual gobierno. Consideramos imprescindible su pronta convocatoria para definir la orientación de la actual política de cuidados y fortalecer su carácter interinstitucional.

De la misma forma, las **comisiones interinstitucionales** resultan fundamentales para el funcionamiento sistémico de la política de cuidados.

En cuanto a la **Secretaría de Cuidados**, preocupa el debilitamiento del equipo técnico a partir de las múltiples desvinculaciones y la fusión con el Programa de Discapacidad.

Se trata de un Sistema. Es indispensable que se articulen los servicios y prestaciones a estas poblaciones con el sector educativo, el sector sanitario, la seguridad social y las políticas de empleo. El diseño institucional del SNIC lo hace posible a través de la Junta Nacional de Cuidados que el Sr. Ministro de Desarrollo Social preside, y de la Secretaría Nacional de Cuidados anclada en el MIDES.



En este sentido, el SNIC constituye una oportunidad para llevar adelante el **rol coordinador de las políticas sociales que tiene el MIDES.**

Disposición a colaborar a través del Comité Consultivo de Cuidados

La Red junto con otras organizaciones siguió la construcción de esta política desde el Comité Consultivo del que participan las OSC, el sector académico, una representación de trabajadores/as y de proveedores privados de servicios de cuidados.

Hoy la Red Pro Cuidados está dispuesta a seguir aportando para avanzar en su implementación. Es aún un Sistema en construcción que requiere recoger lo avanzado, corregir a la luz de la experiencia y proyectarse aún más.

LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS EN ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN

Plan Nacional de Cuidados

Nos preocupa que a junio de 2021 aún no se ha presentado el Plan Nacional de Cuidados para este período. Según lo establecido por Ley su plazo de presentación venció el 30 de junio de 2020.

La ley de Presupuesto 2020 para el funcionamiento del SNIC

La Ley 19353 establece una serie de competencias de la Junta Nacional de Cuidados respecto al presupuesto y define en su artículo 14 que para la realización de trasposiciones de recursos dentro del programa (entre incisos) deberá mediar resolución favorable de la Junta.

Entendemos que el proyecto presentado para el presupuesto 2021-2025 no fue discutido por el órgano de gobernanza del Sistema (la Junta) y que el formato de presentación no permite hacer el seguimiento establecido en la Ley.

Para la mayoría de acciones que desarrolla el SNIC no conocemos los montos asignados para el quinquenio.



Red Pro
Cuidados

Sería deseable trabajar la Rendición de Cuentas enmarcada en la institucionalidad del SNIC, a través de la JNC y en diálogo con el Comité Consultivo, a partir de un Plan Nacional en el que consten las acciones y metas para el período.

Temas de preocupación de la Red

Luego de una primera etapa de implementación hay desafíos sobre los que avanzar en términos de cobertura de los servicios y prestaciones, calidad de los servicios, promoción de la corresponsabilidad en los cuidados (social y de género) e incluso aspectos vinculados al financiamiento que adquieren relevancia en medio de la discusión sobre la reforma del sistema de seguridad social.

En este marco, un aspecto clave es continuar no solo el despliegue de los servicios y prestaciones sino de la formación específica y la regulación del personal que trabaja en cuidados. Ambas líneas de trabajo resultan indispensables para asegurar los derechos de quienes trabajan y el bienestar y la autonomía de las personas que requieren cuidados. No hay calidad en los servicios de cuidado si no hay calidad en el empleo de quienes lo prestan.

En síntesis, se trata de una política pública en construcción y es nuestra voluntad seguir aportando en estas cuestiones, a partir de la experiencia enriquecedora de quienes participaron en el CC desde su creación.



Red Pro
Cuidados

Enlaces de interés

Web de la Red Pro Cuidados: <http://www.redprocuidados.org.uy>

Rendición de Cuentas Comité Consultivo de Cuidados - 2015-2020

<http://www.redprocuidados.org.uy/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-transición-del-Comité-Consultivo-de-Cuidados.pdf>

Selección de declaraciones públicas desde 1/3/2020

30/6/2020- Preocupación sobre la continuidad del Sistema de Cuidados

<http://www.redprocuidados.org.uy/wp-content/uploads/2016/01/20.06.30-Renuncia-Rad%C3%ADo.pdf>

20/7/2020 - Carta abierta de organizaciones del Comité Consultivo

13/7/2020 - Ante la fusión de la SNC y PRONADIS

<http://www.redprocuidados.org.uy/wp-content/uploads/2016/01/20.07.12-Fusión-SNC-PRONADIS.pdf>

24/8/2020 - La Red Pro Cuidados ante el futuro de las políticas de cuidados de infancia, personas mayores, discapacidad y dependencia

<http://www.redprocuidados.org.uy/wp-content/uploads/2020/08/Nota-para-Bancada-FA.pdf>

20/9/2020 - Propuestas en el marco de la discusión presupuestal

<http://www.redprocuidados.org.uy/wp-content/uploads/2020/10/Aportes-y-propuestas-RPC-Presupuesto.pdf>

17/12/2020 - Comunicado conjunto, ante el desmantelamiento del SNIC

<http://www.redprocuidados.org.uy/wp-content/uploads/2020/12/20.12.17-Comunicado-ante-el-desmantelamiento-del-SNIC.pdf>